



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

Exp.: 2021/004449

Codi: G163 U07

Ref.: GGO

ANEXO II

Acto de adhesión al Convenio de la Entidad Local Ajuntament de Roses

Doña Montserrat Mindan Cortada, en representación de la Entidad Local de l'Ajuntament de Roses, nombrada por el Pleno de Corporación en sesión extraordinaria de 15 de junio de 2019, y en ejercicio de sus competencias recogidas en artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Manifiesta:

Que con fecha 18 de marzo de 2021, la Agencia Tributaria i la FEMP suscribieron el "Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales."

Que mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Entidad Local Ajuntament de Roses, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Asimismo, la Entidad Local que se adhiere declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/6179 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de





Ajuntament de Roses
www.roses.cat

Exp.: **2021/004449**

Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se regirán por la citada normativa.

Roses, a la fecha de la firma electrónica

